



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

- Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 064-2025-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de mayo de 2024.- A las 12h05.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente, el escrito ingresado a través de gestión documental el 13 de mayo de 2025, firmado por el abogado David Paredes Blacio, defensor del denunciado.

ANTECEDENTES. -

1. El 06 de mayo de 2025, se emitió la sentencia¹ de instancia dentro de la causa Nro. 064-2025-TCE. De conformidad con las razones² sentadas por la secretaria relatora ad-hoc del despacho, dicha sentencia fue notificada a las partes procesales el mismo día.
2. El 08 de mayo de 2025, se presentó en la ventanilla de gestión documental de este Tribunal, un escrito³ firmado por el magíster David Paredes Blacio, abogado defensor del denunciado, señor Manuel de Jesús Blacio Castillo, con el cual interpone un recurso horizontal de ampliación en contra de la sentencia emitida dentro de la presente causa.
3. El 10 de mayo de 2025, mediante auto⁴ se atendió el recurso de ampliación solicitado por el denunciando, señor Manuel de Jesús Blacio Castillo. Dicho auto se notificó a las partes el mismo día, como se desprende de las razones⁵ sentadas por la secretaria relatora ad-hoc del despacho.
4. A través de acción de personal Nro. 098-TH-TCE-2025, el abogado Richard González Dávila, se encuentra subrogando el despacho del Dr. Fernando Muñoz Benítez, por el período comprendido del 12 al 22 de mayo de 2025.

¹ Expediente fs. 250-260vta.

² Expediente fs. 265-265vta.

³ Expediente fs. 269.

⁴ Expediente fs. 272-274.

⁵ Expediente fs. 279-279vta.

5. El 12 de mayo de 2025, mediante memorando Nro. TCE-RG-2025-0014-M, el juez subrogante, abogado Richard González Dávila, designó como secretaria relatora ad hoc a la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, quien se desempeña como especialista jurídico de investigación y estudios.
6. El 13 de mayo de 2025, se recibió en la ventanilla de gestión documental de la Secretaría General, un escrito⁶ firmado por el abogado David Paredes Blacio, defensor del denunciado, señor Manuel de Jesús Blacio Castillo, con el cual interpone un recurso de apelación en contra de la sentencia de instancia emitida en la presente causa.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 del Código de la Democracia, y los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación interpuesto por el denunciado, señor Manuel de Jesús Blacio Castillo, en contra de la sentencia de instancia dictada dentro de la presente causa, el 06 de mayo de 2025.

SEGUNDO: Remitir por intermedio de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, el expediente íntegro a la Secretaría General, a fin de que proceda conforme a Derecho corresponde.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto:

- A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, y sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec ; noraguzman@cne.gob.ec ; bettybaez@cne.gob.ec ; estebanrueda@cne.gob.ec ; ivannamora@cne.gob.ec ; y, secretariageneral@cne.gob.ec ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003
- Al denunciado, señor Manuel de Jesús Blacio Castillo, y su abogado defensor en el correo electrónico: davidparedesblacio@gmail.com ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 042

⁶ Expediente fs. 282-284.



- A la defensora pública, doctora Teresita Andrade Rovayo, en el correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec

CUARTO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec

QUINTO: Actúe la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Ab. Richard González Dávila, JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley. -

Abg. Cinthya Morales Q.

SECRETARIA RELATORA

AD-HOC



